DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC Nº 89/2021

Asunción, 24 de noviembre de 2021.-

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el del **LLAMADO MOPC N° 89/2021 - LCO - SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL (MBURUVICHA ROGA). ID Nº 402257** y cuyo acto de recepción y apertura física de sobres se realizó el 17 de noviembre de 2021, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentó el siguiente oferente:

Nº	EMPRESAS	TOTAL IVA INCLUIDO Gs.
1	FELICITA BERNAL MERCADO	178.000.230
2	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	206.724.264

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC Nº 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 2473 de fecha 19 de noviembre de 2021, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones antes citadas, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: **la Arq. Josefina Romero, el ing. Rodolfo Segovia y la Abg. Pabla Coronel.**

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-089-2021 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Consideración Preliminar:

Con relación al requisito establecido en la Sección ***Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación*** *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)* SIC, se informa que es evaluado en su momento por el Sector correspondiente.

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director de Vialidad

Pabla C. Coronel Paredes
ABOGADA
MATRICULA C.S.J. Nº 13.101

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Pedido de documentos:

Como resultado de la verificación de los documentos que componen las ofertas se constató la falta de presentación de la siguiente documentación formal requerida en los ***Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación*** del PBC, conforme se detalla a continuación:

1. FELICITA BERNAL MERCADO.

"3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**).
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 (**).
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)".
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**).
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva". (SIC)

2. CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION.
"3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**).
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 (**).
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**).
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva". (SIC)

Por medio de las Notas CEO Nº 698/2021 y 699/2021 el Comité de Evaluación de Ofertas realiza los pedidos de documentos faltantes a los oferentes citados.

Respuesta de los oferentes:

- MEU Nº 48873/2021 del 24/11/2021: A través de la Nota del 24 de noviembre del 2021, **FELICITA BERNAL MERCADO** presenta los siguientes documentos solicitados por la Convocante, en respuesta a la Nota CEO Nº 698/2021:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social Nº 318940, vigente del 15/11/2021 al 17/12/2021.
- Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente del 27/10/2021 al 26/11/2021.
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al segundo periodo, donde consta el pago de la obligación, previo al acto de apertura.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, del oferente FELICITA BERNAL MERCADO.

Como resultado de la verificación de los documentos presentados ante el pedido de documentos de la Convocante, se desprende que el oferente FELICITA BERNAL MERCADO (CASA LYONS) se encontraba en cumplimiento de lo solicitado por el PBC al tiempo de la apertura de ofertas, por tanto **CUMPLE** con lo requerido en las bases del llamado.

- MEU Nº 48871/2021 del 24/11/2021: A través de la Nota del 24 de noviembre del 2021, KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN presenta los siguientes documentos solicitados por la Convocante, en respuesta a la Nota CEO Nº 699/2021:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social Nº 315574, vigente desde el 18/10/2021 al 17/11/2021.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social Nº 319569, vigente desde el 18/11/2021 al 17/12/2021.
- Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente del 26/10/2021 al 25/11/2021.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, del oferente **CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN**.

Como resultado de la verificación de los documentos presentados ante el pedido de documentos de la Convocante, se desprende que el oferente **CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN** (KAAVOTY) se encontraba en cumplimiento de lo solicitado por el PBC al tiempo de la apertura de ofertas, por tanto **CUMPLE** con lo requerido en las bases del llamado.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Pabla C. Coronel Paredes
ABOGADA
MATRICULA C.S.J. Nº 13.101

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURIDICOS:
Luego de la evaluación de los documentos que componen las ofertas evaluadas, se desprende que los oferentes participantes **CUMPLEN** con el suministro de la documentación legal requerida en la Sección ***REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación,*** tal como se puede observar en la siguiente planilla:

LLAMADO MOPC N° 89/2021 - LCO - SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL (MBURUVICHA ROGA). ID N° 402257.	1. FELICITA BERNAL MERCADO	2. CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación		
1.Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	Cumple	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple
9. Documentos legales. 9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	Cumple

Cabe resaltar que, respecto a la evaluación del documento *5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/1 (**),* ambos oferentes presentan el documento solicitado en el PBC.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.
Se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada, en lo que respecta al cumplimiento o no de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA LICITACIÓN.** ***Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:***

"1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas" Sic.

***"Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 150 (SIC)*

Como resultado del análisis realizado, se informa que las garantías de mantenimiento de ofertas evaluadas **CUMPLEN** con el monto y la vigencia exigidos por las bases de la licitación, conforme se visualiza en el siguiente detalle:

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Pablo E. Coronel Barrios
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. N°

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

DDL. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:	*1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.*
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:	*2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.* *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 150*
Forma de Adjudicación:	*Combinado*

1. OFERENTE: FELICITA BERNAL MERCADO.

REPRESENTANTE LEGAL: FELICITA BERNAL MERCADO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	17/11/2021	150	16/04/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	178.000.230		
Empresa Aseguradora	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508019652	Gs 8.400.000	17/11/2021	27/04/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. OFERENTE: CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION.

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	17/11/2021	150	16/04/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	206.724.264		
Empresa Aseguradora	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508019542	Gs 11.000.000	19/10/2021	19/04/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

<u>VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.</u>

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a los oferentes a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Ing. Director de Vialidad

Pablo Manuel Paredes
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 13.101

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

Con relación a las personas que integran los oferentes evaluados, se verificó en base a los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones resultando que las personas físicas que integran los oferentes no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se verificó respecto a la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas que las integran en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 002-089-2021 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Planificación Económica, con lo que se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad Económica Financiera conforme al Pliego de Bases y Condiciones y cuyo resumen se detalla a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto: Capacidad Financiera, de las Paginas Nº 19 y 20 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

Según el tipo de obligación tributaria:
***A) Para contribuyente de IRACIS**: Deberán cumplir con los siguientes parámetros:*
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2018, 2019 y 2020)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2018, 2019 y 2020)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los años (2018, 2019 y 2020), no deberá ser negativo.

***B) Para contribuyentes de IRPC:** Deberán cumplir el siguiente parámetro:*
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018,2019 y 2020

***C) Para contribuyentes de IRP:** Deberán cumplir el siguiente parámetro:*
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018,2019 y 2020.

***D) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General:** Deberá cumplir el siguiente parámetro:*
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018,2019 y 2020.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a. *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.*
b. *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS.*
c. *Formulario N° 120 IVA General de los últimos años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes solo del IVA General.*
d. *Formulario 106 de los últimos años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes del IRPC*
e. *Formulario 104 de los últimos años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes de Renta Personal*

Ing. Rodolfo Sanchez Colman
Dirección de Vialidad

Pablo Paredes
MATRICULA C.S.J. Nº 13.701

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2018, 2019 y 2020; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (copia) presentada por los oferentes.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, a través de NOTA CEO N° 655/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 se realizó la solicitud de documentos a la siguiente empresa:

CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION; se le solicito Balances Generales de los ejercicios fiscales años 2018, 2019, 2020 presentado ante la respectiva autoridad tributaria; dicho pedido se debe a que, los documentos mencionados no han sido presentados en su carpeta de oferta; además no presenta constancia del SIPE N° 16642917; razón por la cual no se pudo verificar si los mismos se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico".

Al respecto, ***se informa que no se ha recibido retorno del oferente, CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION***" (SIC). En tal sentido, y considerando lo previamente indicado se informa que, en el caso del oferente CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION no se ha realizado la evaluación de la Capacidad Financiera considerando que no se han presentado los documentos requeridos.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	OFERENTE	CAPACIDAD FINANCIERA			CALIFICACION
		CONTRIBUYENTE AFECTADO POR EL (IRACIS / IRE GENERAL)			
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI / C	
1.-	FELICITA BERNAL MERCADO	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

✓ **RATIO DE LIQUIDEZ**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **ENDEUDAMIENTO**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **RENTABILIDAD**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente evaluado, forman parte del presente dictamen.

Ing. Roberto Oviedo Olmos
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen la propuesta presentada, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN:

ANEXO - Experiencia requerida

FACTORES	FELICITA BERNAL MERCADO	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2.Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	NO CUMPLE
3.Presentar copia de apertura de negocios en la SET.	CUMPLE	NO CUMPLE

FELICITA BERNAL MERCADO

Ítem N° 1: NO CUMPLE, se le solicitó a la empresa por Nota CEO N° 640/2021 Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Se informa que no se ha obtenido respuesta por parte del oferente.

Ítem N° 2: CUMPLE conforme la presentación de su constancia SIPE N° 1671596 Constancia de RUC emitida por la SET
Ítem N° 3: CUMPLE conforme la presentación, en donde se constató en su constancia del Ruc (SET) que cuenta con la experiencia requerida en los años solicitados.

CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION

Ítem N° 1: NO CUMPLE, se le solicitó a la empresa por Nota CEO N° 639/2021 Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida
Ítem N° 2: NO CUMPLE, se le solicitó a la empresa por nota CEO N° 639/2021 Constancia de RUC emitida por la SET
Ítem N° 3: NO CUMPLE, se le solicitó a la empresa por nota CEO N° 639/2021 Presentar copia de apertura de negocios en la SET.

Se informa que no se ha obtenido respuesta por parte del oferente.

ANEXO - Capacidad técnica

FACTORES	FELICITA BERNAL MERCADO	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION
a. Copia de la Declaración de Impacto Ambiental y Resolución de Aprobación de Auditoria Ambiental, concedido por el MADES. **Entiéndase, licencia ambiental vigente**	NO CUMPLE	NO CUMPLE
b. Copia de la autorización y habilitación municipal para manejo integral de residuos sólidos. Requisito excluyente	NO CUMPLE	NO CUMPLE
c. Listado de Vehículos propios o alquilados, para el traslado de residuos y destinados para el servicio. Especificar las cantidades, descripción del equipo, marca modelo, capacidad (m3) para traslado de contenedores. Requisito excluyente. La contratante, a través de la dependencia designada por el MOPC, podrá realizar verificaciones de los vehículos ofrecidos a los efectos de evaluar estos requisitos	NO CUMPLE	NO CUMPLE
d. Declaración jurada DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

FELICITA BERNAL MERCADO

a) NO CUMPLE: se solicitó a la empresa por Nota CEO N° 640/2021 presentar Copia de la Declaración de Impacto Ambiental y Resolución de Aprobación de Auditoria Ambiental, concedido por el MADES. Entiéndase, licencia ambiental vigente

b) NO CUMPLE: se solicitó a la empresa por Nota CEO N° 640/2021 presentar Copia de la autorización y habilitación municipal para manejo integral de residuos sólidos. Requisito excluyente.

c) **NO CUMPLE**: se solicitó a la empresa por Nota CEO N° 640/2021 presentar Listado de Vehículos propios o alquilados, para el traslado de residuos y destinados para el servicio. Especificar las cantidades, descripción del equipo, marca modelo, capacidad (m3) para traslado de contenedores. Requisito excluyente.

d) NO CUMPLE: se solicitó a la empresa por Nota CEO N° 640/2021 presentar Declaración jurada DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.

Se informa que no se ha obtenido respuesta por parte del oferente.

CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION

a) NO CUMPLE: se le solicitó a la empresa por nota CEO N° 639/2021 presentar Copia de la Declaración de Impacto Ambiental y Resolución de Aprobación de Auditoria Ambiental, concedido por el MADES. Entiéndase, licencia ambiental vigente

b) NO CUMPLE: se le solicitó a la empresa por nota CEO N° 639/2021 presentar Copia de la autorización y habilitación municipal para manejo integral de residuos sólidos. Requisito excluyente.

c) NO CUMPLE: se le solicitó a la empresa por nota CEO N° 639/2021 presentar Listado de Vehículos propios o alquilados, para el traslado de residuos y destinados para el servicio. Especificar las cantidades, descripción del equipo, marca modelo, capacidad (m3) para traslado de contenedores. Requisito excluyente.

d) NO CUMPLE: se le solicitó a la empresa por nota CEO N° 639/2021 presentar Declaración jurada DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

Se informa que no se ha obtenido respuesta por parte del oferente.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 1890/2020 "…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"

Con relación a los precios ofertados, se informa que los mismos se encuentra dentro de los parámetros establecidos.

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

El criterio en cuestión no ha sido evaluado en atención a que las ofertas presentadas **NO CUMPLEN** con los criterios técnicos requeridos.

RESUMEN

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente, y conforme a la verificación de las documentaciones presentadas las propuestas, se concluye que **NINGUNA** de las empresas participantes del llamado **CUMPLE** con los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación establecidos en el PBC.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Pablo Fernando Paredes

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 2.992/2.019 bajo el procedimiento de *"Licitación por Concurso de Ofertas"*.

Que, el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es *"Por Lote"*

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las firmas **FELICITA BERNAL MERCADO y CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION**, **CUMPLEN** con los criterios legales establecidos en las bases del llamado.

Conforme se desprende del análisis de la capacidad económico financiera, se pudo corroborar que el oferente FELICITA BERNAL MERCADO, **CUMPLE** con los criterios legales establecidos en las bases del llamado.

Siguiendo con el análisis de la capacidad económico financiera del oferente **CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION,** se deja constancia que **el** oferente no ha dado respuesta a la consulta realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, por tanto, su oferta no puede ser considerada.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, se deja constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas no ha podido contar con la información y/o documentación que le permita realizar la calificación a sus ofertas, pese a la solicitud realizada en tiempo y forma. En este orden de hechos y en observancia a lo establecido en el Art. 62°. - del Decreto Reglamentario 2992/2019 ***Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones*** *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo,* ***bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.*** *(*El subrayado es nuestro)

En ese sentido, se concluye **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las empresas **FELICITA BERNAL MERCADO y CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION.**

Al respecto, luego del análisis y la apreciación pertinente, y atendiendo a que las ofertas presentadas **NO CUMPLEN**, con la totalidad de los criterios exigidos en las bases del llamado, este Comité de Evaluación de Ofertas en esta instancia y apegándose irrestrictamente a las normativas y los principios generales de las contrataciones públicas, considera pertinente **DECLARAR DESIERTO** el proceso licitatorio en cuestión.

Por tanto, en virtud a los fundamentos esgrimidos y en base a las causales para la declaración desierta de los procesos de contratación establecidas en el **Articulo 30 de la Ley 2.051/03** *"De Contrataciones Públicas"*, que expresa: ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...",* este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- DECLARAR DESIERTO, el LLAMADO MOPC N° 89/2021 - LCO - SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL (MBURUVICHA ROGA) ID Nº 402257.

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Ing. Nadette Segovia Colman
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC